

ACTA DE RESULTADOS DE CONCURSO DE DOCENTE OCASIONALES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PARA EL PRESENTE PERÍODO LECTIVO.

A los veinte y dos días del mes de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo de la facultad de Psicología, presidido por el magíster William Ortiz Ochoa, e integrado por los magísteres Marco Muñoz Pauta, Subdecano (s); Mónica Aguilar Sizer, vocal docente principal; María de Lourdes Pacheco, vocal docente principalizada; señor Christian Quito Maza, representante estudiantil principal; y como actuario la magíster Marcia Cedillo Díaz, Secretaria – Abogada de la facultad de Psicología, proceden de conformidad con el artículo 43 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca, esto es a “(...) declarar la idoneidad de los aspirantes, en base a los requisitos constantes en la convocatoria; y, proceder a la calificación de los méritos, de acuerdo a la tabla constante en el artículo 64 de este reglamento”.

En efecto se dispone que por secretaría se de lectura al Memorando No. UC-FPSSECABO-2019-0019-M, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito por la Abg. Marcia Cedillo Díaz, Secretaria-Abogada de la Facultad de Psicología, mediante el cual se notifica al señor Decano que “(...) fenecido el plazo fijado para la entrega de documentación de aspirantes a participar en el concurso de docente ocasional convocado por la Universidad de Cuenca para la facultad de Psicología cátedras de Metodología de la Investigación y Psicoestadística, el listado de los expedientes receptados en la Secretaría son los que se detallan en el cuadro que se adjunta a la presente comunicación (...)”

Acto seguido el señor Decano solicita que por secretaría se empiece con la apertura de los sobres o carpetas de cada uno de los aspirantes, en tal virtud y luego de revisada la documentación el Tribunal los resultados se resumen de la siguiente manera:

No.	Nombres	Apellidos	Cédula	Solicitud firmada por el peticionario (literal a) del artículo 42 Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca)	(literal b) del artículo 42 Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca)	(literal c) del artículo 42 Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca)c)	Senescyt (literal d) del artículo 42 Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca)	(literal e) del artículo 42 Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca)	Observación
1	Raúl Esteban	León Paredes	0103652210	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
2	Ivonne María	Morochz Coronel	0104072129	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
3	Luis Heriberto	Suin Guaraca	0104414479	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	La maestría al ser en Administración de Empresas no corresponde ni es afín al área de concurso
4	Patricia Paola	Peñaherrera León	0102156072	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	

5	Elizabeth Trinidad	Manrique Rivas	0104924600	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	La solicitud dirige a la Directora de Talento Humano, cuando expresamente se requiere que sea dirigida al Rector de la Universidad de Cuenca como máxima autoridad; y, la maestría presentada no se considera dentro, ni afin al área de concurso
6	José Luis	Merchán Huanga	0105257737	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
7	Diana Sofia	Solorzano Martínez	0102491768	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
8	Katuska Berlinda	López García	1756547277	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
9	María Fernanda	Rivas Murillo	1710491224	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
10	Sandra Patricia	Juca Faicán	0104309430	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	La maestría al ser en Docencia en Matemáticas se considera fuera del área del concurso y no afin
11	Javier Alejandro	Ávila Larrea	0103902326	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
12	Mario Patricio	Peña Ortega	0302168141	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	El título de grado no le habilita pues el requerido es ser Economista.

En consecuencia, del análisis y revisión realizada, los miembros del Tribunal resuelven por unanimidad declarar IDÓNEOS en el presente concurso de docente ocasional a los postulantes: Raúl Esteban León Paredes, Ivonne María Morochz Coronel, Patricia Paola Peñaherrera León; José Luis Merchán Huanga; Diana Sofia Solorzano Martínez; Katuska Berlinda López García; María Fernanda Rivas Murillo; y, Javier Alejandro Ávila Larrea, por cumplir con todos los requisitos señalados en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca.

De igual manera resuelven por unanimidad declarar como NO IDONEOS, a los postulantes Luis Heriberto Suin Guaraca, Elizabeth Trinidad Manrique Rivas, Sandra Patricia Juca Faicán; y, Mario Patricio Peña Ortega, por no cumplir con el literal respectivo del artículo 42 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca, de conformidad con la observación constante en la matriz que antecede.

Una vez establecido el listado de los postulantes declarados IDÓNEOS y de conformidad con los artículos 43 y 64 del citado Reglamento se procede con la revisión y calificación de méritos los mismos que se plasman en la siguiente matriz:

	Raúl Esteban León Paredes	Ivonne María Morochiz Coronel	Patricia Paola Peñaherrera León	José Luis Merchán Huanga	Diana Sofía Solorzano Martínez	Katuska Berlinda López García	María Fernanda Rivas Murillo	Javier Alejandro Ávila Larrea
1). Reconocimientos Académicos	0	0	0	2	0	0	0	0
a) Premio Benigno Malo o su equivalente (5 puntos)								
b) Premio Accésit o su equivalente (3 puntos)								
c) Otras presea al mérito estudiantil (2 puntos)				2				
2). Expediente académico universitario	0	0	0	0	2	0	0	2
a.1. Calificación Sobresaliente nota final de graduación en pregrado (2 puntos)					2			
a. 2 Calificación Sobresaliente nota final de graduación en postgrado (2 puntos)								2
3). Estudios de cuarto nivel	2	0	3	0	4	0	1,5	0
a) PhD, en área del concurso o afin (20 puntos)								
b) PhD, en área distinta del concurso (5 puntos)								
c) Maestría adicional afin al área de concurso (8 puntos)								
d) Maestría o Especialidad adicional en Medicina u Odontología (8 puntos)								
e) Maestría adicional en área distinta a la del concurso (3 puntos)			3		3			
f) Especialista en el área del concurso o afin (3 puntos)								
g) Especialista en área distinta a la del concurso (2 puntos)								
h) Diplomado Superior en el área del concurso o afin (1 puntos)	2				1		1	
i) Diplomado Superior en área distinta a la del concurso (1/2 punto)							0,5	
j) Maestría en docencia o gestión universitaria (5 puntos)								
k) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria (2 puntos)								
l) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria (1 punto)								
m) Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la LOES (2 puntos m.j. o 1 punto no m.j.)								
n) Doctor en Filosofía conferido antes de la vigencia de la LOES (2 puntos m.c. o 1 punto no m.c.)								
o) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos (3 puntos)								
4). Experiencia docente	0	0	0	0,5	2	0	0	0
a) Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria mínimo 2 horas semanales, en el área de concurso y con resultado de evaluación sobre el 85% hasta 5 puntos;								
b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos;								
c) 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera de concurso y con resultado de evaluación sobre el 85% o su equivalente hasta 5 puntos;								
d) 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca hasta 2 puntos				0,5	2			
5). Publicaciones y creaciones artísticas	0	3	0	0	3	0	0	9

a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades artes o tecnología, arbitrado o indexado: (4 puntos por artículo, hasta tres artículos)								
b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, artes o tecnología, arbitrado: (3 puntos por artículo, hasta 3 artículos).					3			
c) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada (1 punto por artículo hasta 3 artículos)								
d) Como autor un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: (6 puntos por libro hasta tres libros)								
e) Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares (3 puntos, hasta tres libros)		3						9
f) Productos artístico - culturales reconocidos como tales en las distintas disciplinas artísticas que cuenten con el aval de una comisión interuniversitaria (5 puntos por obra hasta 3 obras)								
6). Participación en Investigaciones, con informes finales aprobados por una unidad académica competente	0	0	0	0	0	0	0	10
a) Como director de investigación en el área afin al concurso 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa(hasta 12 p)								
b) Como codirector de la investigación en el área afin al concurso (2,5 puntos por cada año de coordinación del proyecto o programa, hasta 10 puntos)								
c) como investigador en el área afin al concurso (2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos)								10
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente	0	0	0	0	0	0	0	0
a. Como Tutor o Co tutor (proyectos multidisciplinares) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año (1,5 puntos por cada año como Tutor o co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos)								
b. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: (0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5puntos).								
ACCIONES AFIRMATIVA (hasta 2 puntos)	0	1	1	0	1	1	1	0
Género femenino		1	1		1	1	1	
Minoría étnica								
Discapacidad grave mayor al 30%								
TOTAL	2,0	4,0	4,0	2,5	12,0	1,0	2,5	21,0

El postulante Raúl Esteban León Paredes, obtiene un total de dos puntos en la valoración de méritos, correspondiente a su expediente académico. Se señala que, si bien el postulante señala en su Hoja de Vida que dispone de investigaciones, no las presenta como documentos habilitantes para valoración esto es copia certificada de la publicación, razón por la que no se procede con su valoración.

La postulante Ivonne María Morochz, Coronel, obtiene un total de cuatro puntos en la valoración de méritos, correspondientes a publicaciones (“Quito un caleidoscopio de percepciones” 3 puntos) en razón de que forma parte de un grupo de personas que evidencia autoría y que la obra al poseer ISBN, se considera tuvo revisión de pares; y 1 punto por acción afirmativa género femenino. Se señala que, si bien la postulante presenta un certificado de experiencia docente por un ciclo, no adjunta documento que permita evidenciar el cumplimiento del 85% de resultado de evaluación ni número de créditos, razón por la que no procede su

valoración, de igual manera el libro Economía solidaria y mercado bananero no se valora por considerárselo fuera del área de concurso y no se constata el ISBN evitando se considere revisión de pares.

La postulante Patricia Paola Peñaherrera León, obtiene un total de cuatro puntos en la valoración de méritos, correspondientes a estudios de cuarto nivel y por acción afirmativa género femenino. Se señala que, si bien presenta documentos que respaldan que ha sido docente universitaria, no adjunta las evaluaciones docentes que demuestre que tiene un cumplimiento del 85% de resultado de evaluación, razón por la que no procede su valoración.

El postulante José Luis Merchán Huanga, obtiene un total de dos puntos y medio en la valoración de méritos, correspondientes a Reconocimientos académicos y experiencia docente (ayudantía de cátedra).

La postulante Diana Sofía Solorzano Martínez, obtiene un total de doce puntos en la valoración de méritos, correspondientes a Expediente Académico Universitario, Estudios de cuarto nivel, Experiencia Docente (ayudantía de cátedra), publicaciones, y por acción afirmativa género femenino. Se señala que, si bien presenta documentos que respaldan que ha sido docente universitaria, no adjunta las evaluaciones docentes que demuestre que tiene más del 85% de resultado de evaluación razón por la que no procede su valoración.

La postulante Katuska Berlinda López García, obtiene un total de un punto en la valoración de méritos, correspondiente a acción afirmativa género femenino. Se señala que, si bien presenta documentos que respaldan que ha sido docente universitaria, no adjunta las evaluaciones docentes que demuestre que tiene más del 85% de resultado de evaluación razón por la que no procede su valoración.

La postulante María Fernanda Rivas Murillo, obtiene un total de dos puntos y medio en la valoración de méritos, correspondientes a estudios de cuarto nivel y acción afirmativa género femenino. Se señala que, si bien presenta certificado de labores docentes, no adjunta las evaluaciones docentes que demuestre que tiene más del 85% de resultado de evaluación razón por la que no procede su valoración.

El postulante Javier Alejandro Ávila Larrea, obtiene un total de veintiún puntos en la valoración de méritos, correspondientes a Expediente Universitario, Publicaciones, Participación en Investigaciones. Se señala que si bien presenta certificados de labores docentes, no adjunta las evaluaciones docentes que demuestre que tiene más del 85% de resultado de evaluación, de igual manera la obra "El buen vivir la recreación del pensamiento del PYDLOS" no se considera dentro del área del concurso, en el caso de la obra "Antología del pensamiento indigenista ecuatoriano sobre Sumak Kawsai", tampoco se considera dentro de área del concurso en razón de que el mismo corresponde a un ensayo, razones por las que no son valorados.

En razón de que el Economista JAVIER ALEJANDRO ÁVILA LARREA, portadora de la cédula de ciudadanía 0103902326, ha obtenido la puntuación más alta en méritos correspondiente a VEINTIÚN (21) PUNTOS, el Tribunal de Concurso de conformidad con el Artículo 44 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca, lo declara Triunfador del Concurso Ocasional convocado por la Universidad de Cuenca para la facultad de Psicología en las cátedras de Metodología de la Investigación, Psicoestadística, Plan de Contingencia – Estadística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca, se indica que "De la resolución del Consejo Directivo podrá interponerse motivadamente la reconsideración ante el mismo organismo en el término de tres días contados a partir de la fecha de recibida la notificación. El Consejo Directivo resolverá en el término de cinco días. De esta resolución no se admitirá otro recurso en la vía administrativa dentro de la Universidad".

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte y dos de marzo de dos mil diecinueve, se concluye el proceso de revisión de la documentación presentada por

los postulantes dentro del proceso de concurso para docente ocasional, firman para constancia de lo actuado el Decano de la Facultad de Psicología, y la Secretaría Abogada que certifica.

Mgt. William Ortiz Ochoa,
Decano de la Facultad de Psicología



Mgt. Marcia Cedillo Díaz,
Secretaria – Abogada

